

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

25080 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre la aprobación del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de nueva línea límite de edificación de las parcelas con referencias catastrales 44609705VK4440N0001II, 4609702VK4440N0001RI, 4609701VK4440N0001KI, 4609701VK4440N0001XI, 4609701VK4440N0001DI, 4507918VK444N0001SI y 4609701VK4440N0001JI, situadas a altura del p.k. 35+300 de la margen derecha de la calzada izquierda de la autovía A-4, en el término municipal de Seseña (Toledo).*

Con fecha de 01 de julio de 2026 el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021) ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar el Expediente de Información Pública y Definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de nueva línea límite de edificación de las parcelas con referencias catastrales 44609705VK4440N0001II, 4609702VK4440N0001RI, 4609701VK4440N0001KI, 4609701VK4440N0001XI, 4609701VK4440N0001DI, 4507918VK444N0001SI Y 4609701VK4440N0001JI, situadas a altura del p.k. 35+300 de la margen derecha de la calzada izquierda de la autovía A-4, en el término municipal de Seseña (Toledo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo de carretera A-4 a la altura del p.k. 35+300 M.D colindante con las parcelas 44609705VK4440N0001II, 4609702VK4440N0001RI, 4609701VK4440N0001KI, 4609701VK4440N0001XI, 4609701VK4440N0001DI, 4507918VK444N0001SI Y 4609701VK4440N0001JI conforme al plano adjunto.

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, a una distancia inferior a la definida en el artículo 33.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, conforme al planeamiento vigente en el municipio con anterioridad a la citada Ley de Carreteras (Normas Subsidiarias de 1996), según planos adjuntos (en rojo discontinua).

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 m en todo el ámbito de estudio.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el

recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La referida resolución estará disponible en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes Y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 17 de julio de 2026.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A260032947-1